



**Nombre de la alumna: Samantha  
Frias Alvarado**

**Nombre de la profesora: María  
Cecilia Zamorano Rodríguez**

**Nombre del trabajo: Situación legal  
actual**

**Materia: Práctica alternativa de  
salud**

**Grado: 8**

**Grupo: B**

Comitán de Domínguez, Chiapas a 23 de Marzo del 2024



# SITUACIÓN LEGAL ACTUAL.

## Perspectivas profesionales



DEFINICIONES ARTÍCULO 1.- PARA LOS PROPÓSITOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTENDERÁ POR:

### Medicina tradicional:

SON SISTEMAS DE ATENCIÓN A LA SALUD QUE TIENE SUS RAÍCES EN CONOCIMIENTOS PROFUNDOS SOBRE LA SALUD Y LA ENFERMEDAD QUE LOS DIFERENTES PUEBLOS INDÍGENAS Y RURALES HAN ACUMULADO A TRAVÉS DE SU HISTORIA.



### Terapeutas o prácticos tradicionales:

SON PERSONAS QUE REALIZAN ACCIONES EN EL ÁMBITO COMUNITARIO PARA PREVENIR LAS ENFERMEDADES, CURAR O MANTENER LA SALUD INDIVIDUAL FÍSICA O ESPIRITUAL, COLECTIVA Y COMUNITARIA, ACORDE A SU CULTURA Y LOS MARCOS EXPLICATIVOS DE SUS SISTEMAS MÉDICO TRADICIONAL.



### Pueblos Indígenas:

SON AQUELLOS QUE DESCIENDEN DE POBLACIONES QUE HABITABAN Y QUE CONSERVAN SUS PROPIAS INSTITUCIONES SOCIALES, ECONÓMICAS, CULTURALES Y POLÍTICAS, DONDE LA CONCIENCIA DE SU IDENTIDAD INDÍGENA ES UN CRITERIO FUNDAMENTAL PARA DEFINIR SU CONDICIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.



### Conocimientos Tradicionales:

CONJUNTO DE PRÁCTICAS Y SABERES COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS REFERIDOS A LA BIODIVERSIDAD, SALUD ENFERMEDAD Y AL MANEJO DE LOS RECURSOS ORIENTADOS AL BIENESTAR COMUNITARIO, TRANSMITIDOS DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN.

### Comunidades Indígenas:

AQUELLAS QUE FORMEN UNA UNIDAD SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL, ASENTADAS EN UN TERRITORIO Y QUE RECONOCEN AUTORIDADES PROPIAS DE ACUERDO A SUS USOS Y COSTUMBRES.

